



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1110

Cuenca, agosto 19 del 2005

Trámite No. 3231

Exp. 31658 /

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública No. 2059 otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el día 8 de Agosto del 2005 por la cual los señores José Gerardo Ortiz Peralta y Máximo Jácome Marín transfieren participaciones de la compañía denominada **"ALMACENES SUPER STOCK CIA. LTDA. (ALSUPER)"** a los señores Jacinto Hermel Jácome Marín y María José Jácome Ortiz, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

ESCRITURA NUMERO: 2059

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA JOSE GERARDO
ORTIZ Y OTRO

A FAVOR DE JACINTO
HERMEL JACOME Y
OTROS.

Cuantía \$. 20

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a Ocho de agosto del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los señores José Gerardo Ortiz Peralta, y Máximo Jácome Marín, casados; y por otra parte, el Ingeniero Jacinto Hermel Jácome Marín, casado, señorita María José Jácome Ortiz, soltera, comparecen también las señoras Carmen Cornejo, y Elizabeth Moya, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: MINUTA. Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga una cesión de participaciones de la Compañía ALMACENES SUPER STOCK CIA. LTDA., ALSUPER al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas, por una parte los señores José Gerardo Ortiz Peralta, y Máximo Jácome Marín; casados, en calidad de Cedentes o vendedores, y por otra, el Ingeniero Jacinto Hermel Jácome Marín, casado, señorita María José Jácome Ortiz, soltera, en calidad de Cesionarios o compradores. Comparecen también las señoras Carmen Cornejo, y Elizabeth Moya. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley. PRIMERA. ANTECEDENTES. La Compañía ALMACENES SUPER STOCK CIA. LTDA., ALSUPER se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y uno de noviembre del mismo año, bajo el número trescientos veinte y siete. El capital social actual según reforma efectuada mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y dos de marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el tres de julio del dos mil uno, bajo el número cuatrocientos diez y seis, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. SEGUNDA. AUTORIZACIÓN. La Junta General Extraordinaria y Universal de

socios de la Compañía ALMACENES SUPER STOCK CIA LTDA, ALSUPER reunida en su local social el dos de mayo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Gerardo Ortiz Peralta y Máximo Jácome Marin, para que transfieran la totalidad de sus partes sociales. Para el efecto y como habilitante se acompaña copia certificada por la señora Gerente de la Compañía del Acta de Junta General en referencia. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES. Con estos antecedentes, los vendedores, autorizados por sus señoras Carmen Cornejo, y Elizabeth Moya tienen a bien transferir, irrestrictamente, la totalidad de sus diez participaciones que posee cada uno, a favor de las cesionarias de acuerdo al siguiente detalle: El señor MÁXIMO JACOME MARIN, diez participaciones que equivalen al dos. cinco por ciento del capital pagado a favor de la señorita MARIA JOSE JACOME ORTIZ; y el señor GERARDO ORTIZ PERALTA, diez participaciones que equivalen al dos. cinco por ciento del capital pagado a favor del INGENIERO JACINTO JACOME MARIN. Luego de esta transferencia los vendedores dejan de ser socios de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO Y PAGO.- El precio pactado para esta cesión es el de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dinero que los vendedores declaran haberlo recibido de manos de los cesionarios, en efectivo, a entera satisfacción en tal virtud efectúan la transferencia y autorizan a los compradores para que requieran la legalización del presente instrumento por si o por interpuesta persona.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes los compradores,

declaran que aceptan la transferencia otorgada a su favor por ser lícita, legal y convenir a sus intereses.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande esta escritura y su legalización, serán de cuenta de los compradores, por convenio de las partes.- SEPTIMA.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- Luego de esta transferencia el capital social se halla distribuido de la siguiente forma: La señora LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO, es propietaria de trescientas ochenta participaciones (noventa y cinco por ciento); El Ingeniero JACINTO JACOME MARIN es dueño de diez participaciones (dos, cinco por ciento); la señorita MARIA JOSE JACOME ORTIZ, es dueña de diez participaciones (dos, cinco por ciento); La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos (D.S. 733,22-08-75 pub. R.O. ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Ud. Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este contrato tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, Dr. Paul Iniguez Sánchez. Matrícula mil ochocientos noventa y nueve. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACIÓN

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALMACENES SUPER STOCK CIA.
LTDA. ALSUPER"**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día lunes dos de mayo del dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. de las Américas y Juan Larrea, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "ALMACENES SUPER STOCK CIA. LTDA. ALSUPER"; a cuyo efecto el señor Presidente, Ing. Jacinto Jácome Marín, solicita a la señora Gerente-Secretaria, Beatriz Ortiz Cornejo, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: Señora BEATRIZ ORTIZ CORNEJO, representando sus trescientas ochenta participaciones; Ing. MÁXIMO JÁCOME MARÍN; y Sr. GERARDO ORTIZ PERALTA, representando sus diez participaciones que le corresponden a cada uno de los nominados, respectivamente, todas las cuales en su conjunto importan cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose por tanto presente el cien por ciento del capital social de la compañía. Constando el quórum legal, la Presidencia, solicita a los socios presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal de socios. A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Conocimiento de la solicitud del Ing. Máximo Jácome Marín para la transferencia de sus participaciones.
2. Conocimiento de la solicitud del señor Gerardo Ortiz Peralta para la transferencia de sus participaciones.
3. Admisión de los nuevos socios.

Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, estos, por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

1.- Conocimiento de la solicitud del Ing. Máximo Jácome Marín para la transferencia de sus participaciones. Se concede la palabra al Ing. Máximo Jácome, quien manifiesta que es su deseo transferir todas sus partes sociales que posee en la compañía, por tal razón, pide a la Junta General que apruebe su solicitud en la cual decide transferir sus participaciones a la Srta. María José Jácome Ortiz. Los socios de la compañía "ALMACENES SUPER STOCK Cia. Ltda." una vez que han procedido a analizar dicha solicitud;

resuelven, en forma unánime y por estar constituidos en Junta General Universal, aprobar la solicitud de su consocio, Ing. Máximo Jácome Marín para que pueda elevar a escritura pública la transferencia de todas sus participaciones que posee en esta Compañía.

2.- Conocimiento de la solicitud del Sr. Gerardo Ortiz Peralta para la transferencia de sus participaciones. De igual forma, el Sr. Gerardo Ortiz expone a la Junta General su voluntad de transferir todas sus partes sociales que posee en la Compañía, a favor del ingeniero Jacinto Jácome Marín. La Junta de socios informada de este particular, y, luego de algunas deliberaciones adicionales, por unanimidad, resuelve aprobar la solicitud del Sr. Gerardo Ortiz Peralta para que pueda legalizar la cesión de todas sus participaciones que posee en la Compañía.

3.- La Señora Gerente informa que, de conformidad con el Art. 118 literal f) de la Ley de Compañías, es atribución de la Junta General consentir en la admisión de nuevos socios de la compañía. En consideración a esta disposición legal y luego de las deliberaciones, la Junta General por decisión unánime resuelve, admitir a los nuevos socios, Ing. JACINTO JÁCOME MARÍN y MARIA JOSE JÁCOME ORTIZ. Se encarga a la señora Gerente extender el respectivo certificado que servirá de habilitante de la correspondiente escritura pública de cesión. Siendo las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación y por agotado el orden del día acordado, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Luego se reinstala la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, y, una vez leída el acta, esta es inmediatamente aprobada por unanimidad. Para constancia firman el Presidente, los socios asistentes y la suscrita Gerente-Secretaria que certifica. ff) Ing. Jacinto Jácome M.- Presidente.- Gerardo Ortiz P.- Máximo Jácome M.- Luz Beatriz Ortiz C.- Gerente-Secretaria.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 22 de mayo del 2005.


Sra. Beatriz Ortiz Cornejo
GERENTE-SECRETARIA

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Gerardo Ortiz. F.) M. Jácome. F.) Jacinto Jácome. F.) M. José Jácome. F.) Carmen Cornejo. F.) Elizabeth Moya de Jácome. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm. Ocho de Agosto. Vale

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 1ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, ocho de Agosto de 2005.

Dr. Rubén Vintimilla B.



Ra-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ALMACENES SUPER STOCK CIA.LTDA. (ALSUPER)** que se encuentra inscrita con el No. **327 del REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **Cuenca, nueve de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010033508-2

JOSE GERARDO ORTIZ-PERALTA

16 DE OCTUBRE DE 1919

CUENCA - AZUAY

REG. CIVIL 2 243 1846

CUENCA - AZUAY 1919

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA V4333 - V2222

CASADO CON CARMEN CORNEJO

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE ORTIZ

ADELAIDA PERALTA

CUENCA 30 DE AGOSTO DE 1977

16 DE OCTUBRE DE 1983

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 090224994-5

JACOME MARIN MAXIMO ADOLFO

11 DE OCTUBRE 1955

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION

REG. CIVIL 03 189 02972

GUAYAS / GUAYAQUIL PAR 55

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V1343V1222

CASADO ELIZABETH MOTA

SUPERIOR CONTADOR

HERNANDEZ JACONE

YOLANDA MARIN

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION

12 DE AGOSTO DE 1977

1977

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 050414627

JACOME MARIN JACINTO HERMEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO / CONCEPCION

11 SEPTIEMBRE 1951

REG. CIVIL 0318 07301 M

GUAYAS / GUAYAQUIL PAR 83

CARBO / CONCEPCION 1951

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 010310723-1

JACOME ORTIZ MARIA JOSE

27 DE JULIO 1983

AZUAY/CUENCA/SUCRE

REG. CIVIL 10 037 3637

AZUAY / CUENCA PAR 83

SACRARIO

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V1113V112

CASADO LUZ BEATRIZ ORTIZ CORNEJO

SUPERIOR EMPRESARIO

HERMEL JACONE

YOLANDA MARIN

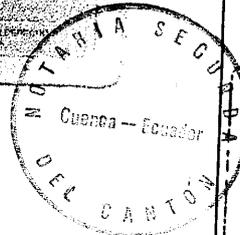
CUENCA 15/01/2003

15/01/2015

REN 0109211

[Firma]

[Fotografía]



ECUATORIANA***** V333313222

SOLTERO

SEGUNDA ESTUDIANTE

JACINTO HERMEL JACONE

LUZ BEATRIZ ORTIZ

CUENCA DE LA MANA 31/08/77

15/08/2011

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

010114625-6

MARIA DEL CARMEN CORNEJO SOLANO
17 DE OCTUBRE DE 1917
CUENCA - AZUAY

2 68 402
CUENCA - AZUAY - 1917

[Signature]

ECUATORIANA V4343-V4442
CASADA CON GERARDO ORTIZ
PRIMARIA COMERCiante
LUIS CORNEJO
ANGELITA SOLANO
CUENCA 17 DE MARZO DE 1977
17 DE OCT. DE 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090711295-7

MOYA SANCHEZ ELIZABETH CLARA
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/
16 OCTUBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 018-1-10001-15318-1-F
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION 1959

[Signature]

ECUATORIANA V2333Y3222

GERARDO MAXIMO JACOME MARTIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE MOYA
ROSA SANCHEZ
PUNTAQUEL 23/07/2002
23/07/2011
REN 0078080

[Fingerprint]

CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se reservó para su evidencia.

Cuenca a 08 ABO 2005
[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

